



Venire. Entendido ambos oficios p<sup>r</sup> este Ayuntamiento, acuerda: Queda en su inteligencia.

Ciase un oficio del Sr. Cap<sup>n</sup> Gen<sup>l</sup> de Marina de este Departam<sup>to</sup>. p<sup>r</sup> de este dia en el q<sup>e</sup> manifiesto conformame con el dictamen del Auditor General de este Departam<sup>to</sup> que inserta, relativo a q<sup>e</sup> los Militares de la Armada que en la actualidad se hallan en actual servicio no estan comprendidos en la contribucion de Bagages y alojamiento; y si unicamente los oficiales retirados existentes y establecidos en este Departam<sup>to</sup> y demas Individ. de los cuerpos auxiliares de la Marina que se hallen en igual clase.

Entendido p<sup>r</sup> este Ayuntamiento acuerda: Se contesta a S.E. no se conforma esta Corporacion con el dictamen del indicado Sr. Auditor y por ello cuando los Individ. que exceptua les corresponde el servicio de Bagages y alojamiento se determinara lo conveniente; acordando asi mismo que se de cuenta de todo y lo exprese

